Página 1 de 1 Código: Fecha: 19/09/2024 Versión: 0	GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO AUTORIZACIÓN DE PAGO	ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA

Fecha	10 de abril de 2025	

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA

Autoriza el trámite de la siguiente cuenta:

BENEFICIARIO	***JESUS HERNANDO GARZON BUSTOS***	C.C. O NIT	**176.523**
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		***PS-084-2025***	
OBJETO:	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO*		
VALOR	***CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***		***$ 5.895. 000.oo***

CONCEPTO DE PRIMER PAGO

DEL 05 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025	ANTICIPO	**PARCIAL**	**LIQUIDACIÓN**	ÚNICO PAGO

Para el trámite del pago de la presente cuenta, se anexan los siguientes soportes

TIPO DE DOCUMENTO	**No. Folios**
AUTORIZACIÓN DE PAGO	1
INFORME DE SUPERVISIÓN	3
CUENTA DE COBRO	1
INFORME CONTRATISTA - anexos	20
CERTIFICACIÓN PARAFÍSCALES	3
REGISTRO PRESUPUESTAL, CERTIFICACION BANCARIA, RUT, ACTA DE INICIO	4

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Que el contratista Jesus Hernando Garzon Bustos, identificado con el cedula de ciudadania No. 176.523, viene cumpliendo con el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados No. 084-2025, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, segun informe de supervisión y documentación adjunta.

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES
Secretaria de Hacienda
Supervisor

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboro	Nasly Yaneth Duran Muñoz	Profesional Universitario	
Reviso	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretarias Hacienda	
Aprobo	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria Hacienda	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente

INFORME DE SUPERVISION No. 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA JURIDICA EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PS-084-2025

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME:	10 de abril de 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Alcaldía Municipal
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
CONTRATISTA:	JESUS HERNANDO GARZON BUSTOS
SUPERVISORA:	DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($39.300.000,00) M/CTE.
PLAZO DEL CONTRATO:	180 días
FECHA DE INICIO:	05 de marzo de 2025
FECHA DE TERMINACION:	03 de septiembre de 2025

El presente documento corresponde al **PRIMER INFORME** de supervisión realizado al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO No. PS-084-2025 celebrado entre el Municipio de La Mesa – Cundinamarca y JESUS HERNANDO GARZON BUSTOS que busca describir las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre 05 de MARZO al 31 DE MARZO del año 2025.

2. OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

DATOS DEL EJECUTOR DEL CONTRATO		
Nombre	**NIT**	**Representante Legal**
JESUS HERNANDO GARZON BUSTOS	176.523-6	JESUS HERNANDO GARZON BUSTOS

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES					
VALOR CONTRACTUAL	**PLAZO**	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	**FECHA DE INICIACIÓN**	**FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL**	**ESTADO ACTUAL**
$39.300.000,00	180 días	27/02/2025	05/03/2025	03/09/2025	En Ejecución

Actividad	Evidencias o Soportes
Esta actividad no fue programada para este informe	N/A

Obligación especifica No. 03: Asesora y apoyar a la entidad, ante los procesos de facturación y recaudo adelantados por los comercializadores de energía y verificar que los procesos de conciliación e informes mensuales se desarrollen en aras de garantizar el adecuado cobro del IAP.

Detalle de las actividades realizadas	
Actividad	**Evidencias o Soportes**
Esta actividad no fue programada para este informe	N/A

Obligación especifica No. 04: Asistir a mesas de trabajo al interior de la administración y por fuera de ella, en temas relacionados con el Impuesto y servicio de Alumbrado Público.

Detalle de las actividades realizadas	
Actividad	**Evidencias o Soportes**
El contratista asistió a mesa de trabajo el día 31 de marzo de 2025 en el despacho de la alcaldía municipal, para tratar temas de demanda ejecutiva Radicado No. 25386310300120240009700 comercializadora ENEL COLOMBIA.	Anexo 2 Gmail de citación a reunión Folio 1

Obligación especifica No. 05: Asesorar la proyección de respuestas a requerimientos internos y externos en materia de Impuesto y Servicio de Alumbrado Publico

Detalle de las actividades realizadas	
Actividad	**Evidencias o Soportes**
El contratista proyecta oficio con número 1090-4680-2025-SH para dar respuesta a derecho de petición con radicado No. 25030511401374 peticionario el señor Héctor Hernando Riaño.	Anexo 3 Oficio No. 4680 Folios 2
El contratista proyecta oficio con número 1090-4695-2025-SH para dar respuesta a derecho de petición con radicado No. 25030511401387 peticionario el señor Miguel Enrique Roa.	Anexo 4 Oficio No. 4695 Folios 2
El contratista proyecta oficio con número 1090-4694-2025-SH para dar respuesta a derecho de petición con radicado No. 25021811400986 peticionario el señor José Gabriel Mora Salcedo.	Anexo 5 Oficio No. 4694 Folios 2
El contratista proyecta oficio con número 1090-4723-2025-SH para dar respuesta a derecho de petición con radicado No. 25030911401430 peticionario el señor Daniel Felipe Barrera Vega y numero de oficio 1090-4711-2025-SH dirigido a la comercializadora ENEL para solicitud de la misma.	Anexo 6 Oficio No. 4723 y No. 4711 Folios 2
El contratista proyecta oficio con número 1090-4724-2025-SH para dar respuesta a derecho de petición con radicado No. 25031311401530 peticionario el señor Daniel	Anexo 7 Oficio No. 4724 y No. 4712 Folios 3

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago anexa, correspondiente al periodo aquí relacionado.

8. CONCLUSIONES

La supervisión concluye que el servicio se prestó a satisfacción por el contratista de acuerdo a las especificaciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO No. PS-084-2025 y se recomienda elaborar la autorización de pago correspondiente al **PRIMER PAGO** por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS** ($5.895.000,oo), de conformidad con el informe de seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre 05 de marzo al 31 de marzo del año 2025.

Diana Carolina Paredes Grisales.
Secretaria de Hacienda

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	
Elaboro	Nasly Yaneth Duran Muñoz	Profesional Universitaria	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

La Mesa Cundinamarca, 08 de abril del año 2025

Doctor (a)
DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES
Secretaria de Hacienda
Alcaldía Municipal
Ciudad

Respetado Doctor (a):

Atentamente hago entrega del INFORME DE LAS ACTIVIDADES que se desarrollaron en cumplimiento del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA JURIDICA EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO No. PS-084-2025** y las obligaciones pactadas con el Municipio de La Mesa – Cundinamarca, durante el periodo comprendido entre (05) **(marzo)** al (31) de (marzo) del año 2025

Item	DOCUMENTO	)	No. Folios
1	Cuenta de Cobro o documento equivalente		1
2	Planilla y pago de seguridad social integral de aportes parafiscales		3
3	Certificación de cumplimiento de requisitos (Art. 329 E.T. y Decreto 99 de 2013).		N/A
4	Registro de actividades mensuales, en cumplimiento al objeto contractual		5
5	Evidencias de las actividades realizadas (Fotos, oficios, formatos, archivos, etc...)		15
6	Certificación bancaria		1
7	Otros (Registro presupuestal, acta de inicio, Rut)		3
	TOTAL ANEXOS		28

Atentamente,

FIRMA_____
Nombre Jesús Hernando Garzón Bustos
C.C. No. 176.523
Celular: 321 206 97 27
Correo Electrónico: jesushernando997@gmail.com

INFORME DE ACTIVIDADES No. 01

1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

CONTRATO No.	**PS-084-2025**
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA JURIDICA EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO**

CONTRATISTA:	**JESUS HERNANDO GARZON BUSTOS**
SUPERVISOR:	**DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES**

PLAZO DE EJECUCION:	**180**
FECHA DE INICIO:	**05 DE MARZO DE 2025**

2. DETALLES DEL INFORME:

PERIODO ANALIZADO:	**05/03/2025 A 31/03/2025**

3. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES:

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de diligenciar este formato:

- *El número de actividades específicas del presente informe, deben ser igual a las obligaciones específicas del contrato según corresponda, cuando en el periodo actual del informe no se ejecute alguna actividad se indicará como no programada para esta fecha específica.*
- *Incluya el número campos con las actividades específicas y actividades ejecutadas como requiera.*
- *Las evidencias de cada actividad deben ser parte integral del presente informe (soportes físicos y/o magnéticos)*

ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL CONTRATO		DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS
No.	**Descripción**		
1	Asesorar al municipio en materia de impuestos de Alumbrado Público, emitiendo conceptos jurídicos que se requieran respectos de Impuesto de Alumbrado Publico	Se envió vía correo electrónico relacionado con el análisis y revisión del reglamento técnico y de alumbrado público retilap para actualización, a las oficinas Secretaria de Hacienda con copia a oficina asesora de jurídica y obras públicas.	Correo electrónico Folio 1

ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL CONTRATO		DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS
No.	Descripción		
2	Asesorar y apoyar al municipio en lo relacionado con la Fiscalización, Liquidación y Facturación del Impuesto de Alumbrado Público y en los procesos de cobro persuasivo y cobro coactivo de las obligaciones pendientes por concepto de Impuesto de Alumbrado Público mejorando su recaudo.	Actividad no programada para este periodo	

ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL CONTRATO		DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS
No.	Descripción		
3	Asesora y apoyar a la entidad, ante los procesos de facturación y recaudo adelantados por los comercializadores de energía y verificar que los procesos de conciliación e informes mensuales se desarrollen en aras de garantizar el adecuado cobro del IAP.	Actividad no programada para este periodo.	

ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL CONTRATO		DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS
No.	Descripción		
4	Asistir a mesas de trabajo al interior de la administración y por fuera de ella, en temas relacionados con el Impuesto y servicio de Alumbrado Público.	Se asistió a mesa de trabajo el día 31 de marzo de 2025 en el despacho de la alcaldía municipal, para tratar temas de demanda ejecutiva radicado No. 25386310300120240009700 comercializadora ENEL COLOMBIA.	Anexo citación reunión enviada por la oficina asesora jurídica y de contratación. Folio 1

ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL CONTRATO		DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS
No.	Descripción		
5	Asesorar la proyección de respuestas a requerimientos internos y externos en materia de Impuesto y Servicio de Alumbrado Publico	Se proyectó oficio con número 1090-4680-2025-SH para dar respuesta a derecho de petición con radicado No. 25030511401374 peticionario el señor Héctor Hernando Riaño. Se proyectó oficio con número 1090-4695-2025-SH para dar respuesta a derecho de petición con radicado No. 25030511401387 peticionario el señor Miguel Enrique Roa. Se proyectó oficio con número 1090-4694-2025-SH para dar respuesta a derecho de petición con radicado No. 25021811400986 peticionario el señor José Gabriel Mora Salcedo. Se proyectó oficio con número 1090-4723-2025-SH para dar respuesta a derecho de petición con radicado No. 25030911401430 peticionario el señor Daniel Felipe Barrera Vega y numero de oficio 1090-4711-2025-SH dirigido a la comercializadora ENEL para solicitud de la misma. Se proyectó oficio con número 1090-4724-2025-SH para dar respuesta a derecho de petición con radicado No. 25031311401530 peticionario el señor Daniel Felipe Barrera Vega y numero de oficio 1090-4712-2025-SH dirigido a la comercializadora ENEL para solicitud de la misma.	Oficio No. 4680 Folios 2 Oficio No. 4695 Folios 2 Oficio No. 4694 Folios 2 Oficio No. 4723 y No. 4711 Folios 2 Oficio No. 4724 y No. 4712 Folios 3

ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL CONTRATO		DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS
No.	Descripción		
6	Realizar una supervisión financiera trimestral al consorcio que presta el servicio de Alumbrado Público.	Actividad no programada para este periodo	

ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL CONTRATO		DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS
No.	Descripción		
7	Apoyar la liquidación del Impuesto de Alumbrado Público, dirigido a comercializadores de (ENEL,ENERTOTAL y demás) para ser aplicado a la facturación de acuerdo a la periocidad establecida por la empresa.	Se proyectó liquidación IAP , de medidores para el periodo de febrero de 2025 y se proyecta oficio número 1090-4684-2025-SH, para hacer aclaración de tarifas de la misma.	Correo electrónico liquidación de medidores y oficio No. 4684. Folios 2

ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL CONTRATO		DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS
No.	Descripción		
8	Demás actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato y, las demás asignadas por el supervisor del contrato.	Actividad no programada para este periodo	

4. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

FIRMA_____

Nombre Jesús Hernando Garzón Bustos
C.C. No. 176.523
Celular: 321 206 97 27
Correo Electrónico: jesushernando997@gmail.com

Actividad 1.

Gmail

jesus hernando <jesushernando997@gmail.com>

REGLAMENTO TECNICO Y ALUMBRADO PUBLICO RETILAP

2 mensajes

jesus hernando <jesushernando997@gmail.com> 31 de marzo de 2025, 7:54 a.m.
Para: "hacienda lamesa-cundinamarca.gov.co" <hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co>
CC: "obraspublicas@lamesa-cundinamarca.gov.co" <obraspublicas@lamesa-cundinamarca.gov.co>
CCO: juridic@lamesa-cundinamarca.gov.co

Buenos días,

Doctora
DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES
Secretaría de Hacienda

Asunto: Revisión y actualización del reglamento técnico de iluminación y alumbrado público municipio de la mesa.

De conformidad con el contrato de prestación de servicios profesionales No. PS-084-2025 suscrito con EL MUNICIPIO DE LA MESA, me permito hacer especial énfasis en el cumplimiento de la Resolución 40150-2024 emanada del Ministerio de Minas y Energía expedida el pasado 03 de mayo de 2024, en el sentido de disponer de los recursos necesarios (disponibilidad presupuestal, personal, contratación pública etc.) a fin de actualizar por parte del Municipio el REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO (RETILAP) para el Municipio de La Mesa.

Dicha Resolución contiene 4 libros y un Anexo así:

Libro 1. Aspectos Generales
Libro 2. productos objeto del RETILAP
IIBRO 3. Instalaciones de sistema de iluminación
Libro 4. Evaluación de la conformidad
Anexos Alta Resolución

lo anterior obliga a las entidades territoriales en este caso al Municipio de La Mesa, revisar dicho reglamento y de paso revisar y ajustar los contratos de Concesión e Interventoría actuales

Cordialmente

JESÚS HERNANDO GARZÓN BUSTOS
Asesor - contratista

jesus hernando <jesushernando997@gmail.com> 31 de marzo de 2025, 7:55 a.m.
Para: "juridica@lamesa-cundinamarca.gov.co" <juridica@lamesa-cundinamarca.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Mail Delivery Subsystem** <mailer-daemon@googlemail.com>
Date: lun, 31 mar 2025 a la(s) 7:54 a.m.
Subject: Delivery Status Notification (Failure)
To: <jesushernando997@gmail.com>

CamScanner

Actividad 4.

Gmail jesus hernando <jesushernando997@gmail.com>

Fwd: Citación Mesa de Trabajo Municipio de La Mesa Cundinamarca

1 mensaje

hacienda lamesa-cundinamarca.gov.co <hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co> 20 de marzo de 2025, 9:06 a.m.
Para: jesus hernando <jesushernando997@gmail.com>

Dr **JESUS HERNANDO GARZON**
Contratista

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta la citaciòn enviada por la Oficina Asesora de Jurìdica y Contrataciòn, solicito su amable colaboraciòn con el fin de agendar el acompañamiento a la misma y preparar la informaciòn de competancia de la Secretrarìa de Hacienda, necesaria para el desarrollo de la reuniòn, relacionada con los temas a discutir.

Cordialmente,

---------- Forwarded message ---------
De: **juridica lamesa-cundinamarca.gov.co** <juridica@lamesa-cundinamarca.gov.co>
Date: mié, 19 mar 2025 a las 8:55
Subject: Citación Mesa de Trabajo Municipio de La Mesa Cundinamarca
To: <hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co>

Doctora
DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES
Secretaria de Hacienda
hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

ASUNTO: Citación mesa de Trabajo
REFERENCIA: Procesos judicial No 25386310300120240009700 – Proceso Ejecutivo, y proceso Coactivo cobro Impuesto alumbrado público

Cordial saludo,

En documento adjunto remito la citación del asunto.

Sin otro particular

KATIA MILENA BLANCO IBARRA
Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación
Proyecto
Daniel Orlando Pinto Quintero
Profesional Universitario OAJC

OFICIO 187-2025 HACIENDA.pdf
218K

CamScanner

Actividad 5

ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA

La Mesa Cund, 17 de marzo de 2025

Oficio No.1090-4680-2025-SH

Señor:
HECTOR HERNANDO RIAÑO RODRIGUEZ
Mitania-Cafeteria
Correo electrónico: luzmyriamm1970@gmail.com
Celular: 314 235 4124

Ref.: Respuesta PQR radicado No. 25030511401374

En atención al derecho de petición presentado por usted y radicado el día 05 de marzo de 2025, PQR No. 25030511401374 me permito a continuación dar respuesta:

COMPETENCIA

Con fundamento en la Constitución Nacional, articulo 23 *"toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución ..."* es decir, como autoridad pública que es la Secretaría de Hacienda Municipal somos competentes para conocer y resolver su petición.

TERMINO PARA RESOLVER

El artículo 13 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, dispuso:

> Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.
>
> Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.
>
> El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación.

El articulo 14 de la ley 1437 de 2011, fijo un término general de 15 días para resolver las peticiones salvo que para tal efecto se disponga de norma especial al respecto:

> Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.

Actividad 5

ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA

Oficio No.1090-4680-2025-SH

Los anteriores valores se liquidan de acuerdo a la UVT que fija el gobierno anualmente, que para el presente año es de $49,799 valor actual de la Unidad de Valor Tributario año 2025.

Vale la pena mencionar que para el caso del sector comercial las tarifas, la liquidación y posterior facturación del impuesto de alumbrado público está ligado entre otros aspectos al consumo, es decir, que para el caso que nos ocupa y de acuerdo al consumo que usted está reflejando como diferencia evidente se debe analizar lo siguiente:

Para el periodo comprendido entre noviembre- diciembre su consumo fue de 728 KVH, total valor del consumo en pesos $145.308
Para el periodo comprendido entre diciembre – enero su consumo fue de 660 KVH, total valor del consumo en pesos $145.308
Para el periodo comprendido entre enero - febrero su consumo fue de 632 KVH, total valor del consumo en pesos $ 153.749
Para el periodo comprendido entre febrero - marzo su consumo fue de 532 KVH, total valor del consumo en pesos $ 153.749

Como se puede observar en cada periodo de facturación su consumo fue mayor, por tal razón las tarifas para el estrato comercial atadas a su consumo como se refleja en el cuadro anterior, deben de lógica presentar diferencias.

Por lo tanto, la liquidación que realiza la empresa comercializadora de energía ENE COLOMBIA S.A. se ajusta a las tarifas establecidas por el acuerdo 007 de agosto 31 de 2020

Sin más consideraciones

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES
Secretaria de Hacienda
Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca
Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Reviso y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma			

VILLA DE LA MESA

Actividad 5

ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA

La Mesa Cund, 14 de marzo de 2025

Oficio No.1090-4695-2025-SH

Señor
MIGUEL ENRIQUE ROA PALACIO
Dirección: calle 3 No. 15-65
Correo electrónico: mroapalacio@gmail.com

Ref.

Asunto: Derecho de Petición
Radicado: No. 25030511401387 de 05 de marzo de 2025

En atención al derecho de petición presentado por usted y radicado el día 05 de marzo de 2025, PQR No. **25030511401387** me permito a continuación dar respuesta:

COMPETENCIA

Con fundamento en la constitución Nacional, articulo 23 "toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución..."es decir, como autoridad pública que es La Secretaria de Hacienda Municipal somos competentes para conocer y resolver su petición.

TERMINO PARA RESLOVER

El artículo 13 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, dispuso:

> Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.
>
> Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante el, entre otras actuaciones, se podrá solicitar. El reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar examinar y requerir copias de documentos, formula consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.
>
> El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación.

Actividad 5

ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

Es importante destacar que el impuesto de alumbrado público es un cargo independiente que se cobra por el servicio de iluminación de las vías públicas y no tiene relación directa con el impuesto predial.

El impuesto predial gravita sobre la propiedad inmueble, evaluando su valor catastral. Por otro lado, el impuesto de alumbrado público busca financiar el servicio de iluminación urbana que beneficia a todos los habitantes de la zona, y su cobro está diseñado para ser proporcional a la capacidad de pago de los usuarios, por lo que es normal que los estratos medios como el 3 tengan esta obligación. El servicio de alumbrado público se cobra por la iluminación de vías, parques y en general por el espacio público ya sea rural o urbano que se encuentra iluminado.

Dicho lo anterior, es usted señor MIGUEL ENRIQUE ROA PALACIO, sujeto pasivo del impuesto de alumbrado público de La Mesa, en zona residencial estrato 3 por consiguiente, está en la obligación de cancelar dicho tributo. Debo informar a usted que el municipio de la mesa reglamento el cobro de alumbrado público ´por medio del acurdo 007 de 31 de agosto de 2020, conocido como EL ESTATUTO TRIBUTARIO, este acuerdo municipal reglamenta lo concerniente al impuesto de alumbrado público (IAP) que en su capítulo XII, artículos 221 al 233 regulo lo relativo al hecho generador, sujeto del impuesto, tarifas, entre otros.

.

Sin más consideraciones

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES
Secretaria de Hacienda
Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca
Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Reviso y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma			

Actividad 5

ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

La Mesa Cund, 20 de marzo de 2025

OficioNo.1090-4694-2025-SH

Señor:
JOSE GABRIEL MORA SALCEDO
Correo electrónico: Edith.bohorquez@uniminuto.edu.co
Celular: 3123342213-32023970456

Ref.: Respuesta PQR radicado No. 25021811400986

En atención al derecho de petición presentado por usted y radicado el día 18 de febrero de 2025, PQR No. 25021811400986 me permito a continuación dar respuesta:

COMPETENCIA

Con fundamento en la Constitución Nacional, articulo 23 *"toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución ..."* es decir, como autoridad pública que es la Secretaría de Hacienda Municipal somos competentes para conocer y resolver su petición.

TERMINO PARA RESOLVER

El articulo 13 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, dispuso:

> Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.
>
> Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en **el artículo 23 de la Constitución Política**, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.
>
> El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación.

El articulo 14 de la ley 1437 de 2011, fijo un término general de 15 días para resolver las peticiones salvo que para tal efecto se disponga de norma especial al respecto:

> **Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.**

Actividad 5

ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA

OficioNo.1090-4694-2025-SH

Los anteriores valores se liquidan de acuerdo a la UVT que fija el gobierno anualmente, que para el presente año es de $49,799 valor actual de la Unidad de Valor Tributario año 2025.

Vale la pena mencionar que para el caso del sector comercial las tarifas, la liquidación y posterior facturación del impuesto de alumbrado público está ligado entre otros aspectos al consumo, es decir, que para el caso que nos ocupa y de acuerdo al consumo que usted está reflejando como diferencia evidente se debe analizar lo siguiente

NUMERO DE CUENTA 8020970-1
Para el periodo comprendido entre septiembre- noviembre su consumo en pesos correspondió a $ 19.217 ligado a consumo en KVH

Para el periodo comprendido entre noviembre - enero su consumo fue de 35 KVH, total valor del consumo en pesos $19.217

NUMERO DE CLIENTE 8020939-7
Para el periodo comprendido entre septiembre- noviembre su consumo en pesos correspondió a $ 72.654 ligado a consumo en KVH

Para el periodo comprendido entre noviembre - enero su consumo fue de 300 KVH, total valor del consumo en pesos $ 72.654

Como se puede observar en cada periodo de facturación su consumo fue mayor y es importante destacar que los periodos anteriores fueron facturados con las tarifas según UVT de año 2023 ($42.412), por tal razón las tarifas para el estrato comercial atadas a su consumo como se refleja en el cuadro anterior, presenta diferencias.

El inmueble del señor Gabriel Mora Salcedo tiene dos medidores, cada uno correspondiente a un servicio comercial. Y dado que el servicio es comercial, las tarifas de alumbrado público están atadas al consumo de energía de cada medidor, lo que genera diferencias en el cobro dependiendo de la cantidad de energía consumida.

Es importante señalar que el Impuesto de Alumbrado Público no se aplica por tener un único predio, sino por la cantidad de servicios, clientes o (medidores), el señor Gabriel Mora Salcedo, está sujeto a este impuesto.
El servicio de alumbrado público se cobra por la iluminación de vías, parques y el espacio público en general, ya sea rural o urbano.

Por lo tanto, la facturación que realiza la empresa comercializadora de energía ENEL COLOMBIA S.A. se ajusta a las tarifas establecidas por el acuerdo 007 de agosto 31 de 2020, aplicando el valor de la UVT para el año 2025 ($49.799).

Actividad 5

ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA

La Mesa 27 de marzo de 2025

OficioNo.1090-4723-2025-SH

Señor
DANIEL FELIPE BARRERA VEGA
Direccion: Calle 4ª 19-54 LOCAL 1
Correo electrónico: dfelipebv@gmail.com

Ref.: Respuesta PQR radicado No. 25030911401430

En atención al derecho de petición presentado por usted y radicado el día 01 de marzo de 2025, PQR No. 25030911401430 me permito a continuación dar respuesta:

COMPETENCIA
Con fundamento en la Constitución Nacional, articulo 23 *"toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución ..."* es decir, como autoridad pública que es la Secretaría de Hacienda Municipal somos competentes para conocer y resolver su petición.

TERMINO PARA RESOLVER

El artículo 13 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, dispuso:

> Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.
>
> Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.
>
> El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación.

El articulo 14 de la ley 1437 de 2011, fijo un término general de 15 días para resolver las peticiones salvo que para tal efecto se disponga de norma especial al respecto:

Actividad 5

ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

La Mesa Cund, 27 de marzo de 2025

OficioNo.1090-4711-2025-SH

Señores
ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
NIT.: 860 063875-8
Dirección: Calle 93 No. 13-45 piso 1
Bogotá D.C
Correo electrónico: notificaciones.judiciales@enel.com

Ref.
Asunto: solicitud revisión cuenta No. 5236488-4 periodo 04 de febrero a 03 de marzo de 2025

Por medio de la presente remito por competencia la petición con radicado 25030711401430 cuenta número 5236488-4 toda vez, que hace relación al consumo de energía. sírvase por lo tanto realizar las correcciones y gestiones a que haya lugar, ya que su consumo presenta una gran diferencia en los últimos meses.

Sin más consideraciones

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES
Secretaria de Hacienda
Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca
Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Reviso y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma			

VILLA DE LA MESA

Actividad 5

ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

La Mesa 27 de marzo de 2025

OficioNo.1090-4724-2025-SH

Señora
ERIKA CARDENAS
Dirección: Balcones del parque local 4
Correo electrónico: kikatavo@hotmail.com

Ref.: Respuesta PQR radicado No. 25031311401530

En atención al derecho de petición presentado por usted y radicado el día 13 de marzo de 2025, PQR No. 25031311401530 me permito a continuación dar respuesta:

COMPETENCIA

Con fundamento en la Constitución Nacional, articulo 23 *"toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución ..."* es decir, como autoridad pública que es la Secretaría de Hacienda Municipal somos competentes para conocer y resolver su petición.

TERMINO PARA RESOLVER

El artículo 13 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, dispuso:

> Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.
>
> Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.
>
> El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación.

El articulo 14 de la ley 1437 de 2011, fijo un término general de 15 días para resolver las peticiones salvo que para tal efecto se disponga de norma especial al respecto:

Actividad 5

ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA

OficioNo.1090-4724-2025-SH

Sin más consideraciones

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES
Secretaria de Hacienda
Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca
Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Reviso y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma			

VILLA DE LA MESA

Actividad 5

ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

La Mesa Cund, 27 de marzo de 2025

OficioNo.1090-4712-2025-SH

Señores
ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
NIT.: 860 063875-8
Dirección: Calle 93 No. 13-45 piso 1
Bogotá D.C
Correo electrónico: notificaciones.judiciales@enel.com

Ref.
Asunto: Corrección de liquidación IAP cuenta No. 852771187-1

Por medio de la presente remito por competencia la petición con radicado 25031311401530 cuenta número 852771187-1 toda vez, que hace relación a la liquidación de IAP. sírvase por lo tanto realizar las correcciones a que haya lugar, ya que su liquidación presenta una gran diferencia

No. CUENTA	ESTRATO	V. IMPUESTO	V. UVT	V. IAP
852171187	COMERCIAL	0,3859	49.799	19.217

Sin otro particular

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES
Secretaria de Hacienda
Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca
Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma			

Actividad 7

Gmail

jesus hernando <jesushernando997@gmail.com>

Fwd: MUNICIPIO LA MESA INFORMACIÓN DE MEDIDORES PARA EL PERIODO FEBRERO DE 2025

jesus hernando <jesushernando997@gmail.com> 17 de marzo de 2025, 3:36 p.m.
Para: "hacienda lamesa-cundinamarca.gov.co" <hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co>

Buenas tarde

Doctora
Diana Carolina Paredes Grisales
Secretaría de Hacienda

Envío en archivo adjunto, liquidación IAP de acuerdo a la información remitida por la secretaría de hacienda mediante correo electrónico de 13 de marzo de 2024, medidores para el periodo de FEBRERO de 2025 ,con los tres campos requeridos No. cuenta - instal- valor IAP , para que se vea reflejada en la facturación de febrero a marzo

Cordialmente
Jesus Hernando Garzon Bustos
Asesor - Externo
[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos

INFO_MEDIDORES_LA_MESA_022025.xlsx
997K

tarifas IAP 2025 FINAL.xlsx
462K

CamScanner

Actividad 7

ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA

La Mesa Cund, 19 de marzo de 2025

Oficio No.1090-4684-2025-SH

Señor
ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
NIT.: 860 063 875-8
Dirección: Calle 93 No. 13-45 piso 1
Bogotá D.C.
Correo electrónico: iap.carguecobros@enel.com

ASUNTO: **ACLARACION AUMENTO DE TARIFAS**

Frente a las variaciones significativas (aumento del 17.44% IAP) a que hacen referencia en su correo de fecha 18 de marzo 2025, esto obedece a que el IAP para los periodos facturados en el año 2024 (Unidad Valor Tributario año 2024 $47.065) fue liquidado con la Unidad Valor Tributario (UVT) correspondiente al año 2023 ($42.412) de igual manera, sucedió con los periodos facturados diciembre-enero y enero-febrero 2025.

Es de recordar, que esta situación se les puso de presente el día 08 de abril de 2024 mediante oficio externo número 4716-2024SH-DGPC el cual se anexa.

Se observa que el periodo facturado febrero-marzo de 2025 si se está liquidando con las tarifas actualizadas para el año 2025, las cuales fueron remitidas el día 17 de febrero de 2025, por lo tanto, sírvase dar aplicación a la liquidación enviada a ustedes vía correo electrónico el día 17 de marzo del presente año para proceder a su facturación

Sin más consideraciones

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES
Secretaria de Hacienda
Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca
Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Reviso Y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma			

CUENTA DE COBRO No. 1

EL MUNICIPIO DE LA MESA- CUNDINAMARCA
NIT 890.680.026-7

DEBE A:

JESUS HERNANDO GARZON BUSTOS
NIT.176.523-6

LA SUMA DE:
CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/TC
($5.895.000)

POR CONCEPTO DE:

PRIMER PAGO PARCIAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-084-2025, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA JURIDICA EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO. EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 05 DE MARZO Al 31 DE MARZO DE 2025.

JESUS HERNANDO GARZON BUSTOS
NIT.176.523-6
Celular: 321 2069727
Correo Electrónico: jesushernando997@gmail.com

Aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 176523		GARZON BUSTOS JESUS HERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	kra 22a # 9 25	EL COLEGIO-CUNDINAMARCA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	1000001598	9484446913	N	2025/04/07	2025/04/08	BANCO DE BOGOTA	1	$121,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,900	$100	$0	$5,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$4,900	$100	$0	$5,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$116,800	$100	$0	$116,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$116,800	$100	$0	$116,900
TOTAL				1	$121,700	$200	$0	$121,900

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 176523		GARZON BUSTOS JESUS HERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	kra 22a # 9 25	EL COLEGIO-CUNDINAMARCA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	1000001598	9484446913	N	2025/04/07	2025/04/08	BANCO DE BOGOTA	1	$121,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	lag	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vsc	evp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	176523	GARZON JESUS								A				=							0	$0	$0	EPS017	30	($1,423,500)	($170,800)		0	$0	$0	14-23	30	($1,423,500)	($17,500)	0	$0	$0	No	($185,300)
2	CC	176523	GARZON JESUS								C											0	$0	$0	EPS017	30	$2,358,000	$294,800		0	$0	$0	14-23	30	$2,358,000	$12,400	0	$0	$0	No	$307,200
Total	Afiliados(1)																						$0	$0			$934,500	$116,800			$0	$0			$934,500	$4,900		$0	$0		$121,700

UGPP

Certificado No 20250404176523

Asunto: CERTIFICADO DE PENSIÓN/CC/ 176523

Respetada Señor(a):

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP, CERTIFICA que revisados los sistemas de información de la Entidad se encontró que el Señor(a) GARZON BUSTOS JESUS HERNANDO, identificado(a) con CC No. 176523, le fue reconocida:

Tipo de pensión: PENSION DE VEJEZ ESPECIAL No. Resolución: 3675 Fecha de resolución: 2023-02-17

Este certificado se expide a solicitud del interesado(a) en la ciudad de Bogotá D.C. a los 04 días del mes 04 de 2025.

Cordial saludo

EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL

Director de Servicios Integrados de Atención al Ciudadano (E) Unidad de Pensiones y Parafiscales - UGPP

CamScanner

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

EL COLEGIO,
CUNDINAMARCA,
COLOMBIA,
A quién interese

04/02/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JESUS GARZON BUSTOS** con **Cédula de Ciudadanía** número **176523**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**488443005506**
Fecha de apertura	**10/01/2024**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.
CamScanner

Nit: 890680026-7	CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE LA MESA SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA PROCESO DE GESTION FINANCIERO	ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA Página: 1 de 1

REGISTRO PRESUPUESTAL No. RES-2025000307

jueves, 27 de febrero de 2025

EL SECRETARIO DE HACIENDA PUBLICA

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

-084-2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA JURÍDICA EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

A FAVOR DE	GARZON BUSTOS JESUS HERNANDO	NIT	176523
DISPONIBILIDAD	DIS 2025000293		

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 45	Gobierno Territorial	
PROG: 4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantia de los derechos humanosGOBIERNO TERRITORIAL	
PROD: 4502029	Documentos metodologicos4502029GOBIERNO TERRITORIALFortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantia de los derechos humanos	
CPC: 91113	Servicios financieros y fiscales de la administracion publicaSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
META: 227	Implementar 1 plan anual para el mejoramiento de las Finanzas Municipales	
227		
.4502029.227.2.3.2.02.02.009.91113.227.23	IMPLEMENTAR 1 PLAN ANUAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES - FUENTE: 23-SGP LIBRE INVERSION	39,300,000.00
	TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	39,300,000.00

VALOR TOTAL TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MC.

Se expide en LA MESA a los 27 dias del mes de Febrero de 2025

El Presente Registro Presupuestal Tiene Vigencia hasta los 27 dias del mes de Abril de 2025

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: ANGELICA

ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

ACTA DE INICIO CONTRATO DE SERVICIOS NO. PS-084-2025

CONTRATISTA:	JESUS HERNANDO GARZON BUSTOS
OBJETO:	"SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO".
VALOR:	TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.300.000,oo)
FECHA DE INICIACION:	05 de marzo de 2025
FECHA DE TERMINACION:	03 de septiembre de 2025
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE HACIENDA

Ente los suscritos, **JESUS HERNANDO GARZON BUSTOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **176.523**, en su condición de contratación y **DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES**, Secretaria de Hacienda, en su calidad de supervisor del presente contrato, se reunieron con el fin de suscribir y aprobar la presente acta y dar inicio al servicio objeto del presente contrato.

Para constancia se firma, a los cinco (05) día del mes de marzo (03) del año dos mil veinticinco (2025).

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES
Secretaria de Hacienda

JESUS HERNANDO GARZON BUSTOS
C.C. 176.523
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Anggy L. Moreno A.	Profesional Universitario	
Autorizó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141039359144

(415)7707212489984(8020) 000014103935914 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 7 6 5 2 3	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 6 5 2 3

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Albán 0 1 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARZON	BUSTOS	JESUS	HERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: TV 93 22 D 10 IN 8 AP 403

42. Correo electrónico: j.h.garzon1@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 2 0 6 9 7 2 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 2 0	2 0 1 0 0 1 1 9	7 0 2 0	2 0 1 0 0 1 0 4		6 9 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2	4 9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: GARZON BUSTOS JESUS HERNANDO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 04/02/2021 05:51:34PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CamScanner